



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **1001867**

20 ABR 2021

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Gobernador (E) del Departamento Archipiélago, según el Decreto 1343 de 8 de octubre de 2020, expedido por el Ministerio del Interior, y facultado mediante Ordenanza No. 008 de 2020, el Decreto 0251 de 2014, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en la Ley.

La Gobernación del Archipiélago, con el fin de cumplir con su obligación de atender los requerimientos en lo concerniente a su estrategia de mejoramiento continuo dentro del nuevo esquema de gestión administrativa, tecnológica y locativa se hace indispensable contar con el servicio de actualización soporte y mantenimiento del software isolucion, para el apoyo integral en la planificación, administración y mantenimiento de gestión de calidad y un eficiente desarrollo de sus funciones misionales de todo lo que conforma la plata institucional de la Gobernación del Departamento Archipiélago que diariamente eleva la comunidad en general y la articulación entre las diferentes dependencias para atender los programas sociales y de infraestructura, además del cumplimiento de la gestión administrativa, es necesario facilitar a los funcionarios de la Administración el servicio de actualización soporte y mantenimiento del software isolucion, teniendo en cuenta que éstos requieren de manera constante, la necesidad de esta herramienta para el ejercicio de las labores a su cargo.

De acuerdo con lo anterior, y dada la importancia de la necesidad de contar con el servicio de actualización soporte y mantenimiento del software isolucion, en el Ente Territorial, el Departamento Archipiélago debe contar con un servicio de plataforma, soporte, actualización y mantenimiento del software isolucion, que garantice el cubrimiento a todos los usuarios.

Que el servicio de actualización soporte y mantenimiento del software isolucion, coadyuva al cumplimiento de los fines misionales y administrativos de la Gobernación del Departamento Archipiélago, por cuanto sirve de herramienta esencial para el desarrollo de trabajo y comunicación prioritaria para el ejercicio de las labores de los funcionarios de la Administración Departamental. Así pues, la existencia de este servicio necesariamente contribuye a la cabal operación de la Entidad y comprende una logística imprescindible para el curso de los equipos y las comunicaciones internas y externas de la Institución. 

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal g del numeral 4, señala el contrato interadministrativo dentro de las modalidades de contratación directa "(...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)" en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.7. Del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, dispone el deber de las entidades de preferir acto administrativo de justificación de contratación directa en el uso de la modalidad de selección por contrato de prestación de servicio.

De acuerdo a lo establecido en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando se trate de "(...) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (...)" la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa con la empresa ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A, Empresa creada mediante escritura pública No. 0001489 del 28 de agosto de 2008 de Notaría 14 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2008, con el No. 01239773 del Libro IX, vinculada al Ministerio de Tecnologías de La información y las telecomunicaciones.

Que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.**, el objeto social de **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.**, es *el diseño, desarrollo, comercialización, implementación y soporte de software especializado para sistemas de gestión, así como la capacitación y la consultaría en aéreas afines en desarrollo del objeto social.*

Que dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que la sustentan, por disposición legal es viable celebrar el contrato con la empresa **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.**, de conformidad con la Ley 1341 de 2009, "por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones", cuyo numeral 1 del artículo 3 dispone "El Estado y en general todos los agentes del sector de / las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación los contenidos y la competitividad".

Dicha norma también estipula en el numeral 8, del artículo 2, la masificación del gobierno en línea "Con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el desarrollo de sus funciones. El Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones para garantizar el desarrollo de este principio. Y en la reglamentación correspondiente establecerá los plazos, términos y prescripciones, no solamente para la instalación de las infraestructuras indicadas y necesarias, sino también para mantener actualizadas y con la información completa los medios y los instrumentos tecnológicos."

Que en La actualidad en Colombia la empresa **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.**, es la encargada de la actualización y mantenimiento al sistema ISOLUCIÓN®, por lo que se requiere realizar un proceso contractual para la actualización y modernización de la plataforma tecnológica de la Gobernación Departamental, por lo que es necesario contar con un servicio de mantenimiento anual, con el fin de garantizar que, ante cambios normativos o problemas en el aplicativo, podamos contar con el soporte técnico necesario para subsanar las dificultades. la empresa **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.**, empresa que cuenta con todos los requisitos esenciales para la prestación del servicio que necesita la Gobernación del Departamentos Insular.

Que la empresa **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.**, Tiene como objeto el diseño, desarrollo, comercialización, implementación y soporte de software especializado para sistemas de gestión, así como la capacitación y la consultaría en aéreas afines en desarrollo del objeto social. La empresa tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal. Su organización, funcionamiento y en general el régimen jurídico de los actos, contratos, servidores y las relaciones con terceros están sustentados de conformidad con lo

establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005.

Debe considerarse, además, según se reseñó con anterioridad, que el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO y **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A**, han celebrado en los últimos años contratos con el mismo objeto, de manera que existe una larga trayectoria de confianza, colaboración y entendimiento recíproco en el manejo y administración de este tipo de actividades.

Que así mismo **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A**, es una empresa que se encuentra autorizada legalmente para prestar el servicio de plataforma, soporte, actualización y mantenimiento al sistema **ISOLUCIÓN®**, a efecto del mejoramiento continuo dentro del nuevo esquema de gestión administrativa, tecnológica y locativa, necesita de herramientas informáticas en el desarrollo de sus funciones misionales haciendo uso de **ISOLUCIÓN®**.

Que, de conformidad con lo anterior, la Entidad requiere contar con la prestación de un servicio de actualización soporte y mantenimiento del software **isolucion**. Adecuado, oportuno, eficiente y seguro para el cumplimiento de sus funciones, que se produce en el marco de las actividades diarias del Ente Territorial a través del operador **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A**

Que es deber de la Gobernación garantizar la existencia del recurso de su aporte para la ejecución del contrato interadministrativo, por consiguiente, se ha dispuesto por parte de la Gobernación de San Andrés, Islas, con la existencia de las apropiaciones presupuestales, que serán discriminadas en los respectivos estudios y documentos previos, dentro del rubro presupuestal denominado Comunicación y Transporte.

Que el presupuesto para el contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.920.474) Mcte.**, Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1042, expedido el 11 de febrero de 2021, tomaderos de rubro 03-01-227-200, por concepto de mantenimiento.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Justificar la contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios con la empresa **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A**, cuyo objeto es **PRESTAR SUS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ISOLUCION**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 962 de 2005 y en el portafolio de servicios presentado por **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A**, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios - contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal g, del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa que refiere el presente Acto Administrativo tiene las siguientes características:

- a) **Alcance del objeto:** EL/LA CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ISOLUCION. de acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 y en el portafolio de servicios presentado por **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A**.

- b) **Presupuesto:** Para todos los efectos fiscales el valor del contrato es por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.920.474) Mcte.**
- c) **Plazo, lugar de ejecución y forma de pago:** el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la firma del acta de inicio, y del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y previa legalización del contrato. El lugar de ejecución será la Isla de San Andrés, y la forma de pago será así: La Suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un (1) primer pago del cincuenta (50%) por ciento, equivalente a **Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos (\$7.460.237) mcte** y un (2) segundo y último pago del cincuenta (50%) por ciento, equivalente a **Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos (\$7.460.237) mcte**, en el mes de Diciembre, previo recibido a satisfacción del cumplimiento total del objeto contractual por parte de la Secretaria General y la Profesional Especializado de la Secretaría General Grupo TIC.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

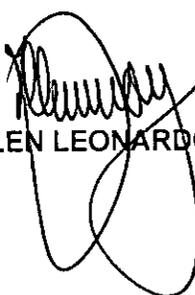
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

20 ABR 2021

Expedida en San Andrés Isla el día

Gobernador (E)


ALEN LEONARDO JAY STEPHENS

Proyecto: JJRodriguezD
Revisó: Secretario General
Revisó: QAJ - Alexis Arrieta